Puerto Adela, 23 de mayo de 2.022.-

SEÑOR:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de manifestar aclaraciones con respecto a los aspectos observados correspondiente al procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 09/2022 – REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – ID N°: 414803**, por lo que pasamos a expresar cuanto sigue:

OBSERVACIONES/COMENTARIOS:

COMENTARIOS: 3.) No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales: Se solicita a la convocante realizar el descargo dentro del Dictamen sobre estimación de costo, atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.
Respuesta: reiteramos, en el Dictamen de Estimación de Costo remitido se encuentra la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Visto la particularidad y naturaleza de los servicios requeridos para el presente llamado (REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO), manifestamos que esta convocante no ha constatado la existencia de adjudicaciones similares realizadas por otros organismos, entidades o municipalidades, en todos difieren las especificaciones técnicas solicitadas; es bajo responsabilidad de esta unidad que se remite los presupuestos de posibles oferentes y un contrato de la propia convocante, no pudiendo alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes obtenidos (para con algunos ítems). Realizado el análisis en base a los antecedentes arrimados, el mecanismo utilizado por la convocante para la elaboración de precios referenciales se encuentra establecido en el Anexo de la **RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, que reza: "...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia..."**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
Edgar Gabriel Gamarra
Responsable UOC
Municipalidad de Puerto Adela